

CONVOCATORIA 03/2020 FONABOSQUE

1 INTRODUCCIÓN

El Fondo Nacional de Desarrollo Forestal (FONABOSQUE) es una entidad pública descentralizada, bajo la tuición del Ministerio de Medio Ambiente y Agua, que financia programas y proyectos destinados a la conservación, protección y manejo sustentable de bosques con enfoque de gestión integral de cuencas, acciones de forestación y reforestación, recuperación de suelo degradados en áreas forestales y manejo integral del fuego y acciones vinculadas a la investigación, asistencia técnica y transferencia de tecnología.

En este contexto y por la importancia de los bosques y la naturaleza, es necesario generar sinergias institucionales entre Entidades Territoriales Autónomas y el FONABOSQUE, para el cofinanciamiento de proyectos orientados principalmente a la promoción de las actividades productivas, restauración de servidumbres ecológicas y de paisajes forestales.

1.1 ANTECEDENTES

- El Parágrafo I del Artículo 23 de la Ley N° 1700, de 12 julio de 1996, Ley Forestal, crea el Fondo Nacional de Desarrollo Forestal - FONABOSQUE como entidad pública bajo la tuición del Ministerio de Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente.
- Mediante Decreto Supremo N° 2916, de 27 de septiembre de 2016, se aprueba el Estatuto del FONABOSQUE, dispone como atribuciones del FONABOSQUE, entre otras, la de establecer los procedimientos para promover, administrar y otorgar recursos financieros.
- La Resolución Ministerial No.115 del Ministerio de Planificación del Desarrollo de 12 de mayo de 2015, aprueba el Reglamento Básico de Pre inversión que tiene por objeto proporcionar los elementos técnicos esenciales para la elaboración del Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión, que orienten una adecuada, ordenada y oportuna programación y ejecución de la inversión pública en el corto y mediano plazo, para mejorar la calidad de la inversión.
- Resolución Administrativa N° 018/2020 de 27 de abril de 2020 que aprueba el Reglamento para el Financiamiento de Proyectos de Inversión Pública con Fondos No Reembolsables Versión 3.0, en sus V Títulos, 39 Artículos y 7 Anexos, mismos que forman parte integrante de la presente Resolución Administrativa.

1.2 OBJETIVOS DE GESTIÓN FONABOSQUE

Promover, evaluar y otorgar recursos financieros para programas y proyectos de desarrollo forestal (Manejo forestal integral y sustentable; Forestación, reforestación y recuperación de suelos degradados; Reducción de deforestación), así como realizar el seguimiento, evaluación y cierre de los mismos).

1.3 JUSTIFICACIÓN CONVOCATORIA

Conforme a lo planificado en el POA 2020 y luego del análisis de la situación de los bosques y las tierras forestales respecto del avance de la deforestación, la ocurrencia de incendios, el sector forestal productivo maderable y no maderable en todo el país, se ha definido lanzar la presente

convocatoria a financiamiento de proyectos con fondos no reembolsables orientada principalmente a la promoción de las actividades productivas, restauración de servidumbres ecológicas y de paisajes forestales.

2 CONVOCATORIA

2.1 CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

2.1.1 ENTIDADES SOLICITANTES

Conforme lo establecido en inciso b) del artículo 5° del REGLAMENTO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS CON FONDOS NO REEMBOLSABLES DE FONABOSQUE v 3.0 a efecto de la presente convocatoria son:

- Gobiernos Autónomos Departamentales.
- Gobiernos Autónomos Municipales.
- Gobiernos Autónomos Regionales.
- Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos.

2.1.2 ENTIDADES PRIORIZADAS

De acuerdo a la base de datos con las que cuenta FONABOSQUE y la metodología citada se han habilitado ciento veinte (120) Gobiernos Autónomos Municipios, así también los Gobiernos Autónomos Departamentales (siete departamentos), Gobiernos Autónomos Regionales y Gobiernos Autónomos Indígena Originario Campesinos que se encuentren dentro del área de influencia citada a continuación:

Nro.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Nro.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
1	BENI	BAURES	61	PANDO	VILLA NUEVA
2	BENI	EXALTACION	62	PANDO	GAD PANDO
3	BENI	GUAYARAMERIN	63	SANTA CRUZ	ASCENSION DE GUARAYOS
4	BENI	HUACARAJE	64	SANTA CRUZ	BOYUIBE
5	BENI	LORETO	65	SANTA CRUZ	BUENA VISTA
6	BENI	MAGDALENA	66	SANTA CRUZ	CABEZAS
7	BENI	PUERTO MENOR DE RURRENABAQUE	67	SANTA CRUZ	CAMIRI
8	BENI	PUERTO SILES	68	SANTA CRUZ	CHARAGUA
9	BENI	REYES	69	SANTA CRUZ	COLPA BELGICA
10	BENI	RIBERALTA	70	SANTA CRUZ	COMARAPA
11	BENI	SAN ANDRES	71	SANTA CRUZ	CONCEPCION
12	BENI	SAN BORJA	72	SANTA CRUZ	COTOCA
13	BENI	SAN IGNACIO (MOXOS)	73	SANTA CRUZ	CUATRO CAÑADAS
14	BENI	SAN JAVIER (CERCADO)	74	SANTA CRUZ	EL CARMEN RIVERO TORREZ
15	BENI	SAN JOAQUIN	75	SANTA CRUZ	EL PUENTE (GUARAYOS)

Nro.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Nro.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
16	BENI	SAN RAMON (MAMORE)	76	SANTA CRUZ	EL TORNO
17	BENI	SANTA ANA	77	SANTA CRUZ	FERNANDEZ ALONSO
18	BENI	SANTA ROSA (GENERAL JOSE BALLIVIAN)	78	SANTA CRUZ	GENERAL SAAVEDRA
19	BENI	TRINIDAD	79	SANTA CRUZ	GUTIERREZ
20	BENI	GAD BENI	80	SANTA CRUZ	LAGUNILLAS
21	CHUQUISACA	AZURDUY	81	SANTA CRUZ	MAIRANA
22	CHUQUISACA	EL VILLAR	82	SANTA CRUZ	MINEROS
23	CHUQUISACA	HUACARETA	83	SANTA CRUZ	MOROMORO
24	CHUQUISACA	HUACAYA	84	SANTA CRUZ	OKINAWA UNO
25	CHUQUISACA	MOJOCOYA	85	SANTA CRUZ	PAILON
26	CHUQUISACA	SOPACHUI	86	SANTA CRUZ	PAMPA GRANDE
27	CHUQUISACA	TARVITA	87	SANTA CRUZ	PORONGO
28	CHUQUISACA	TOMINA	88	SANTA CRUZ	PORTACHUELO
29	CHUQUISACA	VILLA SERRANO	89	SANTA CRUZ	POSTRERVALLE
30	CHUQUISACA	VILLA VACA GUZMAN	90	SANTA CRUZ	PUCARA
31	CHUQUISACA	GAD CHUQUISACA	91	SANTA CRUZ	PUERTO QUIJARRO
32	COCHABAMBA	CHIMORE	92	SANTA CRUZ	PUERTO SUAREZ
33	COCHABAMBA	COCAPATA	93	SANTA CRUZ	SAIPINA
34	COCHABAMBA	MOROCHATA	94	SANTA CRUZ	SAMAIPATA
35	COCHABAMBA	PUERTO VILLARROEL	95	SANTA CRUZ	SAN ANTONIO DE LOMERIO
36	COCHABAMBA	SHINAHOTA	96	SANTA CRUZ	SAN IGNACIO (VELASCO)
37	COCHABAMBA	TIRAQUE	97	SANTA CRUZ	SAN JAVIER (ÑUFLO DE CHAVEZ)
38	COCHABAMBA	VILLA TUNARI	98	SANTA CRUZ	SAN JOSE
39	COCHABAMBA	GAD COCHABAMBA	99	SANTA CRUZ	SAN JUAN
40	LA PAZ	ALTO BENI	100	SANTA CRUZ	SAN JULIAN
41	LA PAZ	CARANAVI	101	SANTA CRUZ	SAN MATIAS
42	LA PAZ	COROICO	102	SANTA CRUZ	SAN MIGUEL
43	LA PAZ	INQUISIVI	103	SANTA CRUZ	SAN PEDRO (OBISPO SANTISTEBAN)
44	LA PAZ	IXIAMAS	104	SANTA CRUZ	SAN RAFAEL
45	LA PAZ	LA ASUNTA	105	SANTA CRUZ	SAN RAMON (ÑUFLO DE CHAVEZ)
46	LA PAZ	SAN BUENAVENTURA	106	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ DE LA SIERRA
47	LA PAZ	TEOPONTE	107	SANTA CRUZ	SANTA ROSA (SARA)
48	LA PAZ	GAD LA PAZ	108	SANTA CRUZ	TRIGAL

Nro.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Nro.	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO
49	PANDO	BELLA FLOR	109	SANTA CRUZ	URUBICHA
50	PANDO	BOLPEBRA	110	SANTA CRUZ	WARNES
51	PANDO	COBIJA	111	SANTA CRUZ	YAPACANI
52	PANDO	FILADELFIA	112	SANTA CRUZ	GAD SANTA CRUZ
53	PANDO	INGAVI	113	TARIJA	BERMEJO
54	PANDO	NUEVA ESPERANZA	114	TARIJA	CARAPARI
55	PANDO	PORVENIR	115	TARIJA	ENTRE RIOS
56	PANDO	PUERTO GONZALO MORENO	116	TARIJA	PADCAYA
57	PANDO	SAN LORENZO (MADRE DE DIOS)	117	TARIJA	URIONDO
58	PANDO	SAN PEDRO (MANURIPI)	118	TARIJA	VILLA MONTES
59	PANDO	SANTA ROSA (ABUNA)	119	TARIJA	YACUIBA
60	PANDO	SANTOS MERCADO	120	TARIJA	GAD TARIJA

2.1.3 ENTIDADES NO ELEGIBLES

Serán entidades no elegibles las siguientes:

- Aquellas no establecidas en el punto 2.1.2 precedente
- Aquellas entidades que presenten documentos o información que evidencien indicios de falsedad material o ideológica.
- Las entidades con historial de incumplimiento de convenios e ineficiencia en la ejecución de los proyectos financiados por FONABOSQUE.

2.1.4 TIPOLOGÍA DE PROYECTOS ELEGIBLES

a) TIPOLOGÍA II - Proyectos de Apoyo al Desarrollo Productivo Y TIPOLOGÍA III - Proyectos de Desarrollo Social (PROYECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO Y RESILIENCIA DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES)

Proyectos relacionados a iniciativas y acciones para prevención, adaptación y mitigación de desastres naturales y fenómenos meteorológicos extremos que afecten a poblaciones cuya economía y bienestar está relacionada directa o indirectamente con el bosque.

- Proyectos relacionados a iniciativas y acciones para prevención, adaptación y mitigación de desastres naturales y fenómenos meteorológicos extremos que afecten a poblaciones cuya economía y bienestar está relacionada directa o indirectamente con el bosque.
- Restauración de los ecosistemas forestales
- Ampliación de la cobertura boscosa con prácticas de forestación, reforestación, regeneración natural y/o asistida, la producción de plantines en viveros, etc.
- Protección y/o recuperación de suelos forestales erosionados, degradados o en proceso de erosión - degradación
- Enriquecimiento de bosques.

- Manejo de barbechos
- Manejo integral del fuego.
- Establecimiento de sistemas agroforestales y silvopastoriles como recuperación de medios de vida en Tierras de Producción Forestal Permanente.
- Recuperación de suelos degradados.
- Conservación y Protección de fuentes de agua.
- Gestión del conocimiento para el aprovechamiento forestal sostenible de productos del bosque.

2.2 CONSIDERACIONES IMPORTANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

2.2.1 ACREDITACIÓN DE SOLICITANTES

La acreditación de las entidades solicitantes considerando el contexto de las limitaciones de movilidad generadas por la pandemia COVID 19, se realizará mediante el uso de la plataforma de acreditación/ registro donde se sistematizan los datos y documentos mínimos requeridos de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) que lo habilitan como representante de la misma.

Dentro de los plazos establecidos para la asignación de usuario y password (contraseña), estará disponible hasta el 05 de octubre del año en curso (un día antes que cierre la plataforma para el envío de los ITCP).

A efecto de establecer los canales oficiales de comunicación entre FONABOSQUE y la entidad proponente, adicionalmente se **debe definir un correo electrónico como domicilio procesal en el marco de los establecido en el art. 33° parágrafo VII de la Ley N° 2341 y los artículos 38°, 45°, 75° parágrafo II y 76° parágrafo III.**

2.2.2 FORMATO DE PRESENTACIÓN DE ITCP

La presentación del Informe Técnico de Condiciones Previas ITCP se realizara en línea mediante plataforma www.fonabosque.gob.bo, ubicado en el **banner Convocatoria 03/2020** según el formato establecido en el **Anexo 1 del REGLAMENTO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS CON FONDOS NO REEMBOLSABLES DE FONABOSQUE v 3.0.**

2.2.3 PRIORIDADES Y ELEMENTOS DE VALOR AÑADIDO

- Equidad de género.
- Restauración de tierras forestales.
- Protección, restitución de servidumbres ecológicas.
- Manejo integral de bosques.
- Mayor impacto ambiental y social positivo.

2.2.4 PLAZO Y MEDIO DE CONSULTAS

2.2.4.1 PLAZO MÁXIMO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Quince (15) días calendario a partir de la publicación de la presente convocatoria en medio de difusión de FONABOSQUE.0

2.2.4.2 MEDIO DE CONSULTAS

Los medios de consulta son mediante:

- Consultas en general el correo electrónico consultascpyep2020@fonabosque.gob.bo
- Consultas en la parte técnica Ing. Victor Garcia Responsable Planificación de Planificación y Evaluación de Proyectos cel.: 72795688
- Consultas sobre la plataforma web Ing. Justo Colquehuanca Encargado TICs cel: 72506322

2.2.5 MONTO A FINANCIAR POR TIPOLOGÍA

La convocatoria 03/2020 del FONABOSQUE define una inversión total de trece millones de bolivianos 00/100 (13.000.000,00 Bs.), a continuación se detallan los siguientes montos a financiar:

- **Tipologías II y III (PROYECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO Y RESILIENCIA DE LOS ECOSISTEMAS FORESTALES):** Cada ETA, podrá presentar un (1) proyecto, cuya contraparte del FONABOSQUE, no supere un millón de bolivianos 00/100 (Bs. 1.000.000).

i. CONTRAPARTE

Para todos los proyectos elegibles, FONABOSQUE financiará hasta el 70 % del presupuesto total aprobado, acorde a lo establecido en el punto 2.2.5 precedente y la entidad solicitante el restante 30% como aporte de contraparte, el cual puede ser en efectivo y/o en especie.

3 PROCEDIMIENTO

3.1 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

a) PRIMERA ETAPA DE SELECCIÓN DEL ITCP

A las entidades solicitantes que hayan ingresado al Formulario y que cumplan con los criterios establecidos en la Convocatoria, se les asignará usuario y contraseña. Una vez obtenido el usuario y contraseña, la entidad solicitante deberá llenar el ITCP a través del formulario de Llenado del ITCP, de acuerdo a lo establecido en el punto 2.2.2 precedente.

Concluido el llenado del ITCP, deberán subir a la página web del FONABOSQUE el “Formulario de Declaración Jurada” firmado por el Representante Legal y escaneado, mismo que puede ser descargado de la página web www.fonabosque.gob.bo Sección Declaración Jurada.

En caso que los solicitantes no cumplan con el correcto llenado del ITCP o no adjunte el Formulario de Declaración Jurada, serán descalificados y no pasarán a la siguiente etapa.

b) SEGUNDA ETAPA DE SELECCIÓN

Para las entidades solicitantes que hayan cumplido con el correcto llenado del ITCP y adjunten el Formulario de Declaración Jurada, el FONABOSQUE valorará el ITCP con base a lo establecido en el

Anexo 1 del REGLAMENTO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS CON FONDOS NO REEMBOLSABLES DE FONABOSQUE v 3.0.

c) VALORACIÓN DEL ITCP

A objeto de valorar las propuestas de proyectos presentadas por las entidades/instituciones solicitantes de financiamiento en el marco de las convocatorias emitidas por FONABOSQUE, se considerarán las variables establecidas en el Artículo 27° del REGLAMENTO PARA EL FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA CON FONDOS NO REEMBOLSABLES V 3.0 con base en el siguiente cuadro de ponderación:

VARIABLE	PONDERACION (%)
JUSTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA DEL PROYECTO EN POLÍTICAS Y PRIORIDADES	15%
IDEA DE PROYECTO	60%
SITUACION LEGAL PREDIOS, IMPACTOS Y RIESGOS, OTROS	15%
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	10%
PUNTUACIÓN TOTAL	100%

La no presentación de alguno de los requisitos y/o contenido dará lugar al rechazo de la propuesta.

El procedimiento de valoración se realizará mediante el uso de planillas aplicadas y desarrolladas en procedimientos internos de la Coordinación Planificación y Evaluación de Proyectos del FONABOSQUE, cuyos procesos y resultados se expresarán en los informes técnicos de valoración.

El puntaje mínimo consolidado de valoración al ITCP independientemente de la tipología será de setenta (70) puntos.

d) RESULTADOS DE LA VALORACIÓN DEL ITCP

Valorado del ITCP, el FONABOSQUE elaborará un informe sobre los resultados obtenidos, donde se registrarán los ITCP que cumplieron el puntaje mínimo y serán ordenados señalando el lugar ocupado de acuerdo al puntaje obtenido.

Los resultados serán publicados en la página web del FONABOSQUE.

Asimismo se notificará al correo electrónico como domicilio procesal registrado por la Entidad Solicitante en el marco de lo establecido en el art. 33° parágrafo VII de la Ley N° 2341 y los artículos 38°, 45°, 75° parágrafo II y 76° parágrafo III.

4 CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHAS PROGRAMADAS
PUBLICACIÓN CONVOCATORIA	21/09/2020
ASIGNACIÓN DE USUARIO Y PASSWORD (CONTRASEÑA)	05/10/2020

PRESENTACIÓN DEL ITCP	06/10/2020
PUBLICACIÓN DE RESULTADOS	26/10/2020

5 PLAZOS Y PRESENTACION EDTP

5.1 PLAZOS EDTP

De acuerdo el artículo 33 INCISO I. del REGLAMENTO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS CON FONDOS NO REEMBOLSABLES DE FONABOSQUE v 3.0 una vez notificado el solicitante como habilitado, la Entidad deberá presentar el Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión (EDTP) en un plazo de 30 días calendario.

La Entidad podrá solicitar de manera justificada una sola ampliación de plazo de 30 días calendario para el envío del EDTP, solicitud que será valorada y aprobada por el FONABOSQUE mediante nota. En caso de que la Entidad habilitada no cumpla con el plazo y su ampliación, se tendrá por incumplida y se procederá a desestimar el proyecto.

5.2 PRESENTACIÓN DE EDTP

La presentación del EDTP debe considerar el contenido referencial establecido en la Resolución Ministerial No.115 del Ministerio de Planificación del Desarrollo de 12 de mayo de 2015, correspondiente al Reglamento Básico de Preinversión.

o GLOSARIO

Entidad solicitante: Las entidades solicitantes son aquellas habilitadas para presentar proyectos de inversión pública ante el FONABOSQUE en el marco de las leyes vigentes.

ITCP: Informe Técnico de Condiciones Previas

EDTP: Estudio de Diseño Técnico de Pre inversión

Contraparte: Se entiende como contraparte al aporte monetario o en especie por parte de la entidad solicitante o ejecutora para la ejecución de un programa o proyecto

CPyEP: Coordinación de Planificación y Evaluación de Proyectos

ETA: Entidades Territoriales Autónomas